



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2024-GM/MDLL

Llaylla, 13 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Visto, el Acta de Compromiso N°118-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Junin, el Acuerdo de Concejo N° 039-2024-CM /MDLL, de fecha 24 de junio de 2024, el Informe n.° 027-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha de 13 de setiembre de 2024, el Informe n.° 385-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, Informe n.° 189-2024-SGPP/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 261-2023-A/MDLL, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N.° 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía”.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.° 196-2024-G.R.-JUNION/GRI, del 03 de abril de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN” con CUI N.° 2641635.

Que, mediante Acta de Compromiso N.° 118-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de abril del 2024, del Gobierno Regional de Junin, el cual tiene como objetivo la delegación de competencias al Gobierno Regional de Junin por parte de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para la intervención de las vías vecinales de su jurisdicción a fin de ejecutar la IOARR “Reparación de vías de acceso; en nueve carreteras departamental a nivel departamental (Junin)”.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°189-2024-GM/MDLL

Llaylla, 13 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Visto, el Acta de Compromiso N°118-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Junin, el Acuerdo de Concejo N° 039-2024-CM /MDLL, de fecha 24 de junio de 2024, el Informe n.° 027-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha de 13 de setiembre de 2024, el Informe n.° 385-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, Informe n.° 189-2024-SGPP/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 261-2023-A/MDLL, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N.° 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía”.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.° 196-2024-G.R.-JUNION/GRI, del 03 de abril de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN” con CUI N.° 2641635.

Que, mediante Acta de Compromiso N.° 118-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de abril del 2024, del Gobierno Regional de Junin, el cual tiene como objetivo la delegación de competencias al Gobierno Regional de Junin por parte de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para la intervención de las vías vecinales de su jurisdicción a fin de ejecutar la IOARR “Reparación de vías de acceso; en nueve carreteras departamental a nivel departamental (Junin)”.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2024-GM/MDLL

Llaylla, 13 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Visto, el Acta de Compromiso N°118-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Junin, el Acuerdo de Concejo N° 039-2024-CM/MDLL, de fecha 24 de junio de 2024, el Informe n.° 027-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha de 13 de setiembre de 2024, el Informe n.° 385-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, Informe n.° 189-2024-SGPP/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 261-2023-A/MDLL, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N.° 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía”.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.° 196-2024-G.R.-JUNION/GRI, del 03 de abril de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN” con CUI N.° 2641635.

Que, mediante Acta de Compromiso N.° 118-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de abril del 2024, del Gobierno Regional de Junin, el cual tiene como objetivo la delegación de competencias al Gobierno Regional de Junin por parte de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para la intervención de las vías vecinales de su jurisdicción a fin de ejecutar la IOARR “Reparación de vías de acceso; en nueve carreteras departamental a nivel departamental (Junin)”.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2024-GM/MDLL

Llaylla, 13 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Visto, el Acta de Compromiso N°118-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Junín, el Acuerdo de Concejo N° 039-2024-CM /MDLL, de fecha 24 de junio de 2024, el Informe n.° 027-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha de 13 de setiembre de 2024, el Informe n.° 385-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, Informe n.° 189-2024-SGPP/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 261-2023-A/MDLL, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N.° 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía”.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.° 196-2024-G.R.-JUNION/GRI, del 03 de abril de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN” con CUI N.° 2641635.

Que, mediante Acta de Compromiso N.° 118-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de abril del 2024, del Gobierno Regional de Junín, el cual tiene como objetivo la delegación de competencias al Gobierno Regional de Junín por parte de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para la intervención de las vías vecinales de su jurisdicción a fin de ejecutar la IOARR “Reparación de vías de acceso; en nueve carreteras departamental a nivel departamental (Junín)”.





Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 039-2024-CM/MDLL, de fecha 24 de junio del 2024, el Concejo Municipal acuerda APROBAR la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, para la intervención de la IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN" con CUI N.º 2641635.

Que, mediante Informe N.º 0027-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Bach/Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, emite el Plan de Trabajo denominado: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN CARRETERAS A NIVEL PROVINCIAL".

Que, mediante Informe N.º 385-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Ing. Nilda Sarai Cordova Olano, Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, remite el Plan de Trabajo denominado: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN CARRETERAS A NIVEL PROVINCIAL", para su evaluación y aprobación, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N.º 189-2024-SGPP/MDLL, de fecha 13 de setiembre de 2024, el C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el área solicitante cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente para financiar el Plan de Trabajo antes mencionado.

Que, en referencia a los documentos antes mencionados, este despacho respetando el rol funcional de los responsables directos, hace propio los informes evacuados a este despacho para emitir el presente acto resolutivo, en merito al principio de buena fe.

Que, en uso de las facultades resueltas en la Resolución de Alcaldía N.º 007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN CARRETERAS A NIVEL PROVINCIAL", a fin de recuperar la transitabilidad en el Distrito de Llaylla, de acuerdo los informes en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifique el crédito presupuestario como corresponde y la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano- Rural, cumplir a cabalidad el plan antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - Póngase en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparraguirre
GERENTE MUNICIPAL